



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 12613
16 de septiembre del 2022



“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 3, Grado 303, identificado con el Código OPEC No. 169440, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021”

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en los artículos 4, 7, 11, 12 y 29 de la Ley 909 de 2004, los artículos 3, numeral 3.3, 18, 22, numeral 22.1, Parágrafo del 27, 28 y 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020 y los artículos 17 y 20 del Acuerdo No. CNSC- 20212020022126 del 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 4 de la norma antes referida define los *Sistemas Específicos de Carrera Administrativa*, entre los cuales incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN, regulado por el Decreto Ley 71 de 2020, como *“(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*.

Que el numeral 3 del artículo 4 *ejusdem* establece que la administración y *“la vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, competencia confirmada, en general, por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil y, en particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, por los artículos 7.1 y 8 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que, de conformidad con el artículo 11, literales c) e i) de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con sus artículos 25 al 27, dispone que *“El ingreso y el ascenso en los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por concurso público”*, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibídem.

Que el artículo 28 de la precitada norma establece que *“el proceso de selección para el ingreso o ascenso de los empleos públicos de la DIAN comprende: (i) la convocatoria; (ii) el reclutamiento; (iii) la aplicación y evaluación de las pruebas de selección; (iv) la conformación de la lista de elegibles y (v) la vinculación a carrera en período de prueba (...).”*

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 3, Grado 303, identificado con el Código OPEC No. 169440, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021”

Que según las disposiciones del artículo 29 ibídem, el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN,

“(…) comprenderá dos (2) fases independientes, a saber:

29.1 Fase I. La Fase I corresponde a la aplicación de competencias básicas para la DIAN (...). Esta fase es de carácter eliminatorio (...).

29.2 Fase II. A esta fase serán llamados, en estricto orden de puntaje, y en el número que defina la convocatoria pública, los concursantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I.

Esta fase se cumplirá con la realización de un curso de formación (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC- 20212020022126 del 31 de diciembre de 2021, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021”.*

Que el día 31 de agosto de 2022 se publicaron los resultados de la Fase I del Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021 y los resultados definitivos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, tanto de Prueba Escrita como de Valoración de antecedentes, fueron publicadas el 16 de septiembre de 2022.

Que el artículo 20 del precitado Acuerdo dispone que

En aplicación del artículo 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020, los Cursos de Formación, que corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, van a ser “(...) sobre conocimientos específicos en asuntos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, (...) según el proceso misional al cual pertenece el empleo a proveer” (...)

(...)

En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se van a llamar al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, aprobando la Fase I, ocuparon los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso.

(...)

PARÁGRAFO 1. *Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente Curso de Formación presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Llamar al *Curso de Formación* para el empleo denominado GESTOR III, Código 3, Grado 303, identificado con el Código OPEC No. 169440, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	C.C.	8759842	DORIAN HERNANDEZ BRESNEYDER
2	C.C.	37292017	CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ ALARCON
3	C.C.	17309339	WILLCEY MARTINEZ VELASQUEZ
4	C.C.	9179214	JAISON JAVIER ESTRADA ORTEGA
5	C.C.	20666330	MARTHA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
6	C.C.	43065596	DIANA MARIA CARVAJAL JARAMILLO
7	C.C.	40987034	MARGARITA MARIA SANCHEZ PIEDRAHITA
8	C.C.	40763629	ADELA RAMON ENDO
8	C.C.	42122168	TANYA MARITZA QUIROZ NARANJO
8	C.C.	60355683	MARIA LILIANA AVILA CONDE
11	C.C.	93404132	CARLOS HUMBERTO ARAGON TRUJILLO
12	C.C.	80270379	GUILLERMO ENRIQUE SAAVEDRA RODRIGUEZ
13	C.C.	43153096	MARIA ISABEL LOFFSNER
14	C.C.	4379517	RUBEN DARIO SANCHEZ
15	C.C.	14237784	HUMBERTO CARRILLO RODRIGUEZ

"Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 3, Grado 303, identificado con el Código OPEC No. 169440, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021"

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
15	C.C.	51572182	ANGELA CECILIA CRUZ CHAVEZ
17	C.C.	92556340	JAVIER ALONSO HERAZO PEREZ
18	C.C.	73112149	JAIRO RAFAEL RENTERIA HENAO
19	C.C.	60298008	ROSANA ELENA RONDON PEREZ
20	C.C.	52375977	EMILCE ANGEL LAVADO
21	C.C.	37948396	NIDIA ROCIO RODRIGUEZ DIAZ
22	C.C.	37511955	NHORA STELLA BUENO CASTRO
23	C.C.	37726031	ZULMA JULIETH ROMERO TRUJILLO
24	C.C.	52352909	INGRID MILENA TORRES TORRES
24	C.C.	79374906	JOHN JAIRO IVAN ROJAS ARIAS
24	C.C.	39532485	MARY LUZ MACIAS BARRAGAN
27	C.C.	12748077	WILLIAM OSWALDO MARTINEZ PORTILLA
27	C.C.	39534040	NANCY ESPERANZA BERMUDEZ PAEZ
29	C.C.	42068652	NORMA LUCIA CORREA GONZALEZ
30	C.C.	79505563	LUIS FRANCISCO RAMIREZ SANDOBAL
30	C.C.	91241227	DIOGENES MOLINARES ROVIRA
30	C.C.	34997541	SANDY ELENA NEGRETE PEREZ
33	C.C.	40774293	ELIZABETH AGUILAR GONZALEZ
34	C.C.	51728499	ZORAIDA ACEVEDO CORTES
35	C.C.	79537063	JHON GENRY GOMEZ BETANCOURT
35	C.C.	63324611	AMPARO MORALES OSORIO
37	C.C.	52032035	MAGDA ESPERANZA SALGADO FORERO
37	C.C.	79109577	MANUEL ORLANDO MOYA CASTRO
39	C.C.	56081769	MASSIEL MARIA GOMEZ ROYS
39	C.C.	5534261	HENRY ALBERTO CRISTANCHO MACHADO
39	C.C.	72158918	RUBEN ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ
39	C.C.	79601003	HUGO SANTIAGO CORTES LESMES
39	C.C.	45469735	ANA LUCIA VANEGAS GUARDO
44	C.C.	6404001	GABRIEL PORTILLA PINO
45	C.C.	73089474	RODOLFO RAFAEL BUSTOS BUSTOS
45	C.C.	94527582	ALVARO CADENA
47	C.C.	41180464	BETTY HOYOS GARCIA
48	C.C.	13455704	HELMAN ALTUVE PARRA BUSTAMANTE
48	C.C.	11797930	LINDOR EMILIO PALACIOS LLOREDA
48	C.C.	73114244	MARTIN ALONSO MIER JIMENEZ
51	C.C.	19468363	HUGO PEDRAZA NEIRA
51	C.C.	10118751	CESAR AUGUSTO OCAMPO TORO
51	C.C.	6766820	OSWALDO DAZA ROSALES
54	C.C.	39569851	DIANA MARCELA CETARES RODRIGUEZ
55	C.C.	13478600	NOEL EUSEBIO PORRAS ARIAS
56	C.C.	60320742	YANETT ARANA DIAZ
57	C.C.	7592525	CESAR AUGUSTO TERNERA SANTODOMINGO
58	C.C.	79358242	HERNANDO CASAS QUINTERO
58	C.C.	51776522	LUZ STELLA GAMEZ CASTRO
60	C.C.	79373601	LUIS ALBERTO CAMARGO CAMACHO
60	C.C.	23607322	ASTRID DEL CARMEN HUERTAS MARTIN
62	C.C.	78706090	JUAN DAVID DURANGO MONSALVE
63	C.C.	51625286	LUCY ESPERANZA ZEA ACOSTA
63	C.C.	91341996	PEDRO ROMULO NIÑO ARGUELLO
63	C.C.	60342009	ANA ISABEL CAICEDO ACEVEDO
63	C.C.	40371576	MARTHA HERMINIA DE LAS MERCEDES MORA HERNANDEZ
67	C.C.	79797736	JUAN CAMILO FREIRE ARTEAGA
67	C.C.	51852551	ROSA MARIA ARIZAARIZA
69	C.C.	41929560	LAURA MARCELA RODAS NIETO
70	C.C.	51900297	ANA ELIZABETH CARRILLO VERANO
71	C.C.	4652524	HECTOR ALEGRIAS RAMIREZ

"Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 3, Grado 303, identificado con el Código OPEC No. 169440, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021"

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
71	C.C.	43722148	CLAUDIA LILIANA MORENO MONTOYA
73	C.C.	49776653	ROSMERY CUBILLOS AMAYA
74	C.C.	92536758	ALVARO ALFREDO ROJAS MORALES
75	C.C.	79132862	BRAYAN MAURICIO GACHARNA VARELA
75	C.C.	31523469	LEONOR RIOS PRIETO
75	C.C.	45468674	SISY CABRERA RAMOS
78	C.C.	13454713	CLODOBALDO BERMUDEZ
78	C.C.	43090508	RUBI OMAIRA CIFUENTES OSPINA
80	C.C.	91293085	JONH JAIRO CACERES SEQUEDA
81	C.C.	52181794	SANDRA LILIANA MONDRAGON JIMENEZ
82	C.C.	38141124	PAULA CATALINA GASTELBONDO MONTOYA
82	C.C.	91249623	OSCAR ORLANDO MONOGA MEJIA
82	C.C.	30729387	DEISY MERCEDES MAYA RUBIO
85	C.C.	46674588	MARILU PAMPLONA PAMPLONA
86	C.C.	65738185	MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS ROMERO
86	C.C.	43088278	LEICY MARINA GUERRERO VILLALBA
86	C.C.	92187422	CARLOS MANUEL GAMARRA RAMIREZ
89	C.C.	13012305	LUIS EDUARDO ALMEIDA GARCIA
89	C.C.	41743174	FLOR MARGARITA GALEANO MALAGON
91	C.C.	71611414	JUAN GUILLERMO MARIN QUINTERO
91	C.C.	41661415	LORNA MARILA VARGAS RODRIGUEZ
91	C.C.	17320641	OMAR PAULINO BORRERO TORREYES
94	C.C.	34940481	GLORIA SUSANA ARROYO ARRIETA
94	C.C.	52317378	DIANA MARCELA GARAVITO AREVALO
94	C.C.	71600987	ALBERTO DE JESUS BORJA LOPEZ
97	C.C.	40919725	LADYS MARIA BENITEZ ORCASITA
97	C.C.	65496390	MYRIAM YEPES SIERRA
99	C.C.	19486130	FREDDY AUGUSTO SOTELO GARCIA
99	C.C.	71617646	JORGE ALONSO MONTOYA ZAPATA
101	C.C.	79518958	CARLOS FEDERICO PULIDO FRANCO
102	C.C.	13456800	EDGAR HOMERO ALVARADO ESCALANTE
103	C.C.	6820964	FREDDY RAFAEL ALVAREZ SIERRA
103	C.C.	39269651	GRACIELA DEL CARMEN CASTILLO GIRALDO
105	C.C.	28428472	NELLY MARIA TELLEZ JIMENEZ
106	C.C.	15987650	RICARDO MOSQUERA ALVAREZ
106	C.C.	51823366	LILIANA GUERRERO PATIÑO
106	C.C.	79348839	EDGAR FRANCISCO ORJUELA CELIS
106	C.C.	63322662	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ARENAS
110	C.C.	77022169	DANIEL ORCASITA MARRIAGA
111	C.C.	5008999	ISMAEL TRESPALACIOS PEDROZO
112	C.C.	54252971	ISABEL DEL CARMEN MENA HINESTROZA
112	C.C.	52807304	SONIA CRISTINA BERNAL CHAVES
114	C.C.	79359624	NELSON ALFONSO LEON CORREDOR
115	C.C.	60400380	CONSUELO HELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ
115	C.C.	39613626	LUZ AMPARO GUTIERREZ MOYA
117	C.C.	21081684	EMMA ROCIO DIAZ CASTAÑEDA
118	C.C.	51707011	GLORIA PATRICIA VALENCIA MUÑOZ
119	C.C.	42076537	YANETH HERRERA CHALARCA
120	C.C.	60357902	OMAIRA ASCANIO GARCIA
120	C.C.	79233798	CARLOS AUGUSTO PULIDO BONILLA
120	C.C.	91236957	DANIEL HERNAN CASTILLO BLANCO
123	C.C.	92503448	GABRIEL ANTONIO DE JESUS GALVAN BRAVO

PARÁGRAFO 1. La citación al *Curso de Formación* se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO.

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 3, Grado 303, identificado con el Código OPEC No. 169440, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021”

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los llamados al *Curso de Formación* renuncia a la realización del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.

PARAGRAFO 3. La renuncia de que trata el Parágrafo anterior, sólo podrá ser presentada a través del aplicativo SIMO, ingresando con los datos registrados al momento de la inscripción al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1º de este acto administrativo, al correo electrónico registrado en SIMO con su inscripción a este proceso de selección, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020, la cual se entenderá surtida cinco (5) días después de la fecha de su envío.

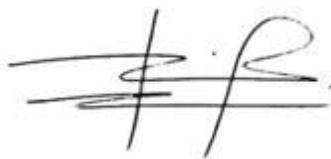
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la DIAN, en la Carrera 8 N° 6C-38, Edificio San Agustín, en la ciudad de Bogotá, D.C., y al correo electrónico jsaavedrap@dian.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de septiembre del 2022



RICHARD FRANCISCO ROSERO BURBANO
ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN

Revisó: Guillermo José Arrázola Negrette – Contratista Proceso de Selección DIAN ASCENSO 2021